ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO

FECHA PRESENTE ACTA: 06 DE MAYO DE 2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA SECRETARIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

CONTRATISTA: NICOLAS DURAN LOZANO

En Chiquinquirá, a los seis (06) días del mes de mayo del año Dos mil veinticuatro (2024), se reunieron la Doctora **LINNA NATALY CABRA COY,** en su calidad de Directora de Compras Públicas y gestión contractual, nombrada mediante Decreto No. 030 de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de Abril de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, **ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL**, obrando como SUPERVISOR y Como contratista **NICOLAS DURAN LOZANO,** a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. CPS-131-2024 de 26 de ABRIL de 2024**, con previa presentación de la cuenta de cobro y soportes correspondientes a los servicios de apoyo logístico para la conmemoración del día de la secretaria. Conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Powered by CamScanner

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.500.000	$0
VALOR ADICIÓN 1	N/A	-
VALOR PAGO ACTAS PARCIALES	$0	$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$5.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$0	$0
SUMAS IGUALES	*$5.500.000*	$5.500.000

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEXTA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

SEPTIMA: El contratante manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones contractuales específicas y generales, en el marco del contrato de prestación de servicios logísticos No. CPS-131-2024, de acuerdo con lo establecido en el acta de terminación adjunta en la presente acta.

OCTAVA: El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

Powered by CamScanner

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO No. CPS- 131-2024 de 26 DE ABRIL DE 2024.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y gestión contractual
Contratante

NICOLAS DURAN LOZANO
CC. 7.316.092
Contratista

ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora Talento Humano
Supervisor

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
GINA PAOLA CASTILLO VILLAMIL		ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL		JULIO CESAR BARAJAS			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

Powered by CamScanner